



**Comisión Segunda Constitucional Permanente**

**CSE-CS- 0529- 2024**

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2024

**PARA: Saúl Cruz Bonilla**  
Secretario General ( E )

**DE: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario Comisión Segunda

**Asunto: Devolución tramite Ascensos Policía Nacional y Armada Nacional**

Apreciado doctor Saúl:

Respetuosamente me permito realizar la devolución de las dos carpetas que contienen la información para el ascenso de los Señores Oficiales de la Policía Nacional y la Armada nacional en 47 folios, allegadas el día 10 de octubre del presente año a esta Comisión.

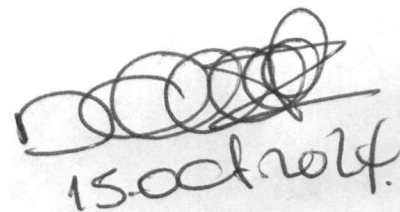
Lo anterior debido a que no se evidencia la publicación previa al envío de las mismas, trámite necesario para continuar con el proceso legislativo dentro de esta comisión.

Se adjunta el correspondiente orden del día.

Cordialmente,

  
**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General Comisión Segunda Senado

Proyecto: Didier Fernelly Cuellar Cubides – Mecnógrafo

  
15. oct 2024.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Carrera 7ª N° 8 – 68. Oficina 233  
Teléfonos: 3824255 - 3824258, FAX 3824257  
[comisión.segunda@senado.gov.co](mailto:comisión.segunda@senado.gov.co) – [proposiciones.segunda@senado.gov.co](mailto:proposiciones.segunda@senado.gov.co)



## SECRETARIA GENERAL

SG-CS -4706-2024  
Bogotá D.C. 10 de Octubre de 2024

Doctor  
**DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ**  
Secretario - Comisión Segunda  
SENADO DE LA REPUBLICA  
Ciudad


Apreciado Doctor Diego:

Para su correspondiente trámite, de conformidad con la Resolución N.079 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL ESTUDIO DE LOS ASCENSOS MILITARES Y DE POLICIA, QUE CONFIERE EL GOBIERNO NACIONAL DESDE OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DE INSIGNIA DE LA FUERZA PUBLICA, HASTA EL GRADO MAS ALTO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA", de manera atenta me permito remitir las Hojas de Vida de Ascenso de los Oficiales:

Al grado de Almirante del señor VICEALMIRANTE ROZO OBREGON JUAN RICARDO - contiene 22 folios. y un Cd-Rom


Al grado de Mayor General del BRIGADIER GENERAL ZAPATA RESTREPO NICOLAS ALEJANDRO - Contiene 25 folios - y un Cd-Rom

Cordialmente,

  
**SAUL CRUZ BONILLA**  
Secretaria General (E)

Anexo: Dos carpetas con 47 folios en total.

Proyectó: Ruth Luengas.

  
X-10/2024  
H: 12:12 PM

AQUÍ Y EN LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Carrera 7ª N° 8-68 - Primer Piso  
PBX (57) (1)3823000 - 3824000 fax 3825158  
Secretaria.general@senado.gov.co



- 0907 =  
OFI24\_\_\_\_\_/DM-MDN

Bogotá, 9 de octubre de 2024

Señor

**SAÚL CRUZ BONILLA**

Secretario General (E)

**Senado de la República**

Ciudad

Apreciado Secretario:

En virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República", de manera atenta me permito enviar la información requerida para dar el respectivo trámite del ascenso del señor oficial:

**AL GRADO DE ALMIRANTE**

1 VA ROZO OBREGÓN JUAN RICARDO CC 73.133413 (24 Folios)

Los Documentos adjuntos son:

1. Decreto en el cual se confiere el ascenso de 01 Oficial de la Armada Nacional (1 folio).
2. Hoja de vida (01) señor oficial de la Armada Nacional (19 folios).
3. Publicación de las hojas de vida de los aspirantes a ascenso en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en el enlace.

<https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/ascensos> (1 folio).

Cordialmente,

  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Andrea J. Lopera Lombana – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos  
Elaboró: SS Paola Cardozo– Suboficial enlace MDN ante Congreso  
Anexos: Lo enunciado en veinticinco (20) folios; Resumen de hojas de vida, Decreto 1230 del 03 de octubre de 2024 y un (1) CD.



*Real*  
*cs) secretario Gral (cs)*  
*10 octubre/24*  
*11:27 am*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1230 DE 2024

3 OCT 2024

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA
Revisó Carlos <i>CA</i>
Aprobó <i>h</i>

Por el cual se asciende a un oficial de insignia de las Fuerzas Militares – Armada Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 33, 50, 65 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1792 de 2016), 66 (modificado por el artículo 4 de la Ley 1405 de 2010) del Decreto Ley 1790 de 2000 y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares y su régimen especial de carrera.

Que el artículo 33 del Decreto 1790 de 2000 establece que el ascenso de los oficiales de las Fuerzas Militares corresponde al Gobierno Nacional.

Que el párrafo del artículo 102 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 6 de la Ley 1792 de 2016) determina que el oficial de insignia que desempeñe en propiedad el cargo de Comandante de la Armada Nacional será ascendido al grado inmediatamente superior, siempre y cuando exista la vacante en la planta y el oficial haya permanecido por lo menos una tercera parte del tiempo reglamentario en el grado.

Que en atención a la exposición de motivos del 14 de agosto de 2024 del señor Comandante General de las Fuerzas Militares y a la certificación del 5 de agosto de 2024, suscrita por el Jefe del Departamento Conjunto de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares, se tramitará el ascenso del oficial de insignia relacionado en el presente acto administrativo, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1790 de 2000.

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Ascenso.** Ascíendase al grado de Almirante, al señor Vicealmirante ROZO OBREGÓN JUAN RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía 73.133.413, con novedad fiscal 01 de diciembre de 2024.

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 del Decreto Ley 1790 de 2000.

**ARTÍCULO 2. Comunicación.** Comuníquese al presente acto administrativo, por intermedio del Departamento Conjunto de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares, una vez se apruebe el ascenso por el Senado de la República.

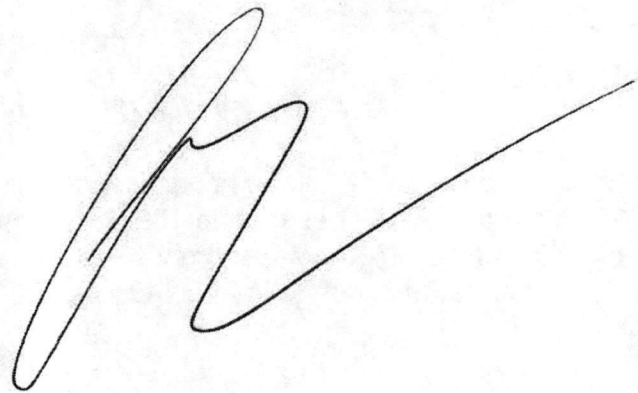
Continuación del Decreto "Por el cual se asciende a un oficial de insignia de las Fuerzas Militares – Armada Nacional" Se trata del señor Vicealmirante ROZO OBREGON JUAN RICARDO

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los,

**3 OCT 2024**



**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

*I. Velásquez Gómez*  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**



OFI24-0906-DM-MDN

Bogotá, 9 de octubre de 2024

Señor

**SAÚL CRUZ BONILLA**

Secretario General (E)

**Senado de la República**

Ciudad

Apreciado Secretario:

En virtud de los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución N° 079 del 6 noviembre de 2015 del Senado de la República "Por medio de la cual se establece un procedimiento interno para el estudio de los ascensos Militares y de policía, que confiere el Gobierno Nacional desde oficiales Generales y Oficiales de Insignia de la Fuerza Pública, hasta el grado más alto en el Senado de la República", de manera atenta me permito enviar la información requerida para dar el respectivo trámite del ascenso del señor oficial:

**AL GRADO DE MAYOR GENERAL**

1 BG ZAPATA RESTREPO NICOLÁS ALEJANDRO CC 71.724.642 (24 Folios)

Los Documentos adjuntos son:

1. Decreto en el cual se confiere el ascenso de (01) Oficial de la Policía Nacional (1 folio).
2. Hoja de vida (01) señor oficial de la Policía Nacional (22 folios).
3. Publicación de las hojas de vida de los aspirantes a ascenso en la página web del Ministerio de Defensa Nacional en el enlace.

<https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/ascensos> (1 folio).

Cordialmente,

  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Andrea J. Lopera Lombana – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos  
Elaboró: SS Paola Cardozo– Suboficial enlace MDN ante Congreso  
Anexos: Lo enunciado en veintiuno (23) folios: Resumen de hojas de vida, Decreto 1233 del 03 de octubre de 2024 y un (1) CD.



*D. Restrepo*  
C/S) secretario Genl  
10 octubre (27)  
11:27 am



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1233 DE 2024

3 OCT 2024

Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 3 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 20, 21, 23 (modificado por el artículo 7 de la Ley 1792 de 2016), 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) 28 y 29 del Decreto Ley 1791 de 2000,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1791 de 2000 establece las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional y señala que el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional se dispone por el Gobierno Nacional.

Que los artículos 20, 21, y 23 del Decreto Ley 1791 de 2000, prevén las condiciones y requisitos para el ascenso de los oficiales de la Policía Nacional.

Que el artículo 26 (modificado por el artículo 8 de la Ley 1792 de 2016) del Decreto Ley 1791 de 2000 dispuso que, para el ascenso en los grados de mayor general y general, el Gobierno Nacional escogerá libremente entre los brigadieres generales y mayores generales que reúnan los requisitos establecidos en el decreto ibídem.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2024, registrada en el Acta 016 – ADEHU – GRUAS -2.25, aprobó y recomendó al Gobierno Nacional el ascenso del Brigadier General ZAPATA RESTREPO NICOLÁS ALEJANDRO.

Que mediante comunicación del 10 de septiembre de 2024, suscrita por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, y certificación del 9 de septiembre del año en curso, suscrita por la Directora de Talento Humano, se solicitó dar trámite al ascenso del oficial general relacionado en el presente acto administrativo, por cumplir los requisitos establecidos para el efecto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

**Artículo 1. Ascenso.** Ascíndase al oficial general de la Policía Nacional que se relaciona a continuación, al grado y en la fecha que se indica, así:

AL GRADO DE MAYOR GENERAL

EN EL CUERPO PROFESIONAL

Con fecha 01 de diciembre de 2024

- |    |                                       |            |
|----|---------------------------------------|------------|
| 1. | BG. ZAPATA RESTREPO NICOLÁS ALEJANDRO | 71.724.642 |
|----|---------------------------------------|------------|

**Parágrafo.** El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con el artículo 173, numeral 2, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 1791 de 2000.

**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese la decisión, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 OCT 2024

Dado en Bogotá D.C., a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

*I. Velásquez Gómez*  
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

PRESENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA JURÍDICA  
Revisó Charles [Signature]  
Aprobó h [Signature]